INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN N° 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio de 2015, se presenta el Informe complementario al Informe parcial de fecha 01 de julio de 2015, en virtud al Memorándum **DBS/OBS/N° 274/2015** de fecha 03 de julio de 2015 de la oficina de Coordinación-Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, correspondiente a la Evaluación de Ofertas presentadas en la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el **Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de rectificar los siguientes apartados del informe de evaluación parcial:

PUNTO 3 – Disponibilidad Presupuestaria

PUNTO 6 – Informe Jurídico

PUNTO 9 -Cuadro Comparativo de Precios

PUNTO 11 - Informe de las Especificaciones Técnicas

PUNTO 12 – Verificación de Documentos Formales

Los mismo quedan redactados de la siguiente manera:

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002777/14 de fecha 10 de abril de 2015, informó que el pedido afecta al **Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad",** que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000972/2015 de fecha 10 de abril de 2015, por un monto a ejecutarse en el presente ejercicio de Gs. 119.000.000.000 (Guaranies ciento diecinueve mil millones), siendo el monto total contratarse Gs. 345.708.568.080 (Guaranies trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ocho millones quinientos sesenta y ocho mil ochenta).

6. INFORME JURIDICO

Cabe aclarar que en el ítem N° 41 por un error involuntario no fue descripto el nombre de la firma. Por lo que dicho ítem queda establecido como sigue:

41) Libra Paraguay S.A. RUC: 80023379-4: Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

9. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

La Página 23/59 del informe parcial de evaluación, el cual corresponde al cuadro comparativo de precios, queda modificado como sigue:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Ofertas

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1575

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Victoria Arévalo
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1604

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Liliana Espínola
Fiscalización Reg. Prof. N° 2713

Ma. Natalia del Puerto Vargas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 13.200

Dra. SARA D. FLORENTIN MUJICA
Jefa Serv. Neumología H.C.I.P.S.
Reg. N° 2392

Betricia ... Abogada - Mat. N° 12732
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liliana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Empresas	Item	Cod.	Cod. Cat,	Cod. Cat,	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	VARIACIO PORCENTUAL	Aplicación de Margen de Preferencia	IVA %	OBSERVACION
LAB. ALMOS S.A.	49	1.146	51191507	001	ESPIRONOLACTONA	100 mg	COMPRIMIDO RANURADO O BIRANURADO	UNIDAD	NEBULAR 100/NAC/CAJA X 30 COMP	UNIDAD	420.000	840.000	630	529.200.000	680	-7%		5	
QUIMFA S.A.	49	1.146	51191507	003	ESPIRONOLACTONA	100 mg	COMPRIMIDO RANURADO O BIRANURADO	UNIDAD	NO COTIZA	UNIDAD	420.000	840.000	No cotiza en oferta física		682				No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado segun Art. 37 del Decreto N° 1107/14
INDUFAR CISA	49	1.146	51191507	001	ESPIRONOLACTONA	100 mg	COMPRIMIDO RANURADO O BIRANURADO	UNIDAD	INDURIT FORTE NACIONAL	UNIDAD	420.000	840.000	700	588.000.000	680	3%		5	
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	49	1.146	51191507	001	ESPIRONOLACTONA	100 mg	COMPRIMIDO RANURADO O BIRANURADO	UNIDAD	ALDOXOL FORTE - NACIONAL	UNIDAD	420.000	840.000	900	756.000.000	680	32%			

Observación: de acuerdo a la confrontación realizada entre el acta virtual de SBE "Mejores Lances de cada proveedor por ítem" y el formulario de lista de precios presentado por la firma QUIMFA S.A., en su carpeta de oferta, se constato que las misma omitió la presentación de su oferta física en el Item N° 49, sin embargo presento su oferta en la etapa competitiva del proceso de SBE.

Al respecto, cabe recordar lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1107/14 de fecha 13 de enero de 2014 que en su Art. 37establece: "*Omisión de presentación de ofertas fisicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones.*

Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquier de los siguientes supuestos:

1. *Falta de presentación de oferta física a mas tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o;*
2. *Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa.*

Sera pasible de las sanciones enmarcadas en el Articulo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma.

En base a lo dispuesto por la normativa legal transcripta, corresponde que la comisión evaluadora de ofertas informe respecto a la situación acaecida, a fin que la Máxima Autoridad institucional, por intermedio de la dependencia pertinente, previa intimación proceda la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma QUIMFA S.A., por el valor ofertado en el ITEM N° 49.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1575

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Victoria Arévalo
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1604

Leticia P. Gimenez M.
Abogada - Mat. N° 19.732
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ma. Notaria del Puerto Vargas
Abogada
Mat. C.S.J. N°13.200

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Dra. SARAID FLORENTIN MUJICA
Jefa Serv. Neurología H.V.I.P.S.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. N° 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. IND. PRISCILLA TAMARA FLOR LOPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

11. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

LAB. ALMOS S.A.	49	1.146	ESPIRONOLACTONA	NEBULAR 100/NAC/CAJA X 30 COMP	UNIDAD	420.000	840.000	**630**	529.200.000	680	-7%	5	PRIMERA OFERTA. NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESENTA COMPRIMIDO SE SOLICITA COMPRIMIDO **RANURADO O BIRANURADO**
QUIMFA	49	1.146	ESPIRONOLACTONA	**No cotiza en forma física**	UNIDAD	420.000	840.000						**No cotiza en forma física, no presentó muestras**
INDUFAR CISA	49	1.146	ESPIRONOLACTONA	INDURIT FORTE NACIONAL	UNIDAD	420.000	840.000	**700**	588.000.000	680	3%	5	TERCERA OFERTA, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE SUGIERE ADJUDICAR
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	49	1.146	ESPIRONOLACTONA	ALDOXOL FORTE - NACIONAL	UNIDAD	420.000	840.000	**900**	756.000.000	680	32%		

Según Nota Interna de fecha 03/07/2015, las representantes por la Gerencia de Salud con relación al ITEM 122 expresaron lo siguiente:

"Tenemos el agrado de dirigirme a Usted a fin de presentar informe complementando el presentado en referencia al ítem 122 Bleomicina 15 mg; conforme al Pliego de Bases y Condiciones el producto debe poseer: concentración 15 mg, forma farmacéutica inyectable y presentación Ampolla. Conforme se ha verificado en las documentaciones y muestra presentadas por la firma Bioethic S.A. el producto ofertado corresponde a Bleomicina de concentración 15 mg, forma farmacéutica inyectable y presentación frasco Ampolla"

"Ante la duda del cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo concerniente a presentación del producto nos hemos remitido al Farmanuario Paraguay 2015 donde se ha constatado que se cuenta con Bleomicina de 15 UL/Amp de tres empresas distintas y que todas corresponden a la presentación de Frasco Ampolla por lo que nos ratificamos en la sugerencia de adjudicación del Ítem mencionado, considerando que el mismo está indicado para carcinomas de las células escamosas (incluyendo aquellos en la cabeza y el cuello, pene, cérvix y vulva), enfermedad de Hodgkin, Linfoma no Hodgkin y Cáncer testicular, y corresponde a la única oferta presentada".

12. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

LISTADO DE DOCUMENTOS	INDUFAR C.I.S.A.	LAB. ETICOS	FAPASA	INDEX S.A.C.I.	QUIMFA S.A.	GUAYAKI S.A.	CASA BOLLER	LAB. ALMOS	MATHER COMPANY	LUIS CASANELLO	BIOETHIC PHARMA	SIDUS
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Es Nuestro Informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1575

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Victoria Arévalo
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1604

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Leticia R. Giménez M.
Abogada - Mat. N° 19.732
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.